

CURRICULUM VITAE

I. FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos	Teresa Amelia Jimenez Vera	
DNI:	Nacionalidad: Peruana	Estado Civil: Soltera
Sexo:	Celular: 932302011	Email: tajive2013@gmail.com
Fecha Nac.: 15 / octubre / 1956	País: Perú	Dep. La Libertad /Prov. Trujillo /Trujillo

(*) Adjuntar copia simple de Documento Nacional de Identidad

DATOS DOMICILIARIOS

Tipo de dirección	Tipo de vía	Dirección	Departamento/provincia/distrito
Domicilio natural	Av./calle/jirón		
	Mz. B 35 Lot. 15	Manuel Arevalo etapa III	La Libertad, Trujillo, La Esperanza

DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos	DNI	Parentesco	Sexo	Fec.Nac.	Situación
Teresita Del Rosario Rodriguez Jimenez	42753593	Hija	Femenino	22-06-1984	Obstetra
Cristina Del Carmen, Rodríguez Jimenez	42515358	Hija	Femenino	16-09-1982	Maestra
José Orlando Rodríguez Jimenez	71238684	Hijo	Masculino	22-03-1992	Estudiante



Universidad
César Vallejo

N.º F03L01 0037-2025PG

CONSTANCIA DE EGRESADO

JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA

Identificado(a) con DNI n.º **17887451** y código de estudiante n.º **7000096696**, es egresado(a) en el semestre académico **2007-I** en el programa de **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA**, ha culminado estudios en la modalidad presencial el 20 de Julio del 2007, con la aprobación de **75** créditos, siendo **75** créditos mínimos (**497** horas académicas), los que corresponden a 4 semestres académicos de acuerdo al plan de estudios del programa.

Se extiende la presente para los fines que se estimen convenientes.

Tarapoto, 18 de marzo de 2025

MILAGROS JANET RODRIGUEZ PEÑA DE PACHECO

SECRETARIO ACADEMICO

Posgrado



MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

CURRÍCULO: A

OBLIGATORIO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HT	HP	TH	PRERREQUISITO
CICLO 1						
A11	INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	5.00	33	0	33	
A12	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	5.00	33	0	33	
A13	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	5.00	33	0	33	
A14	COMPUTACIÓN	0.00	0	0	0	
A15	INGLÉS	0.00	0	0	0	
Total Ciclo 1		15.00	99	0	99	
CICLO 2						
A21	CALIDAD EDUCATIVA	5.00	33	0	33	
A22	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5.00	33	0	33	
A23	DISEÑO CURRICULAR	5.00	33	0	33	
Total Ciclo 2		15.00	99	0	99	
CICLO 3						
A31	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES	5.00	33	0	33	
A32	EVALUACIÓN CURRICULAR	5.00	33	0	33	
A33	DISEÑO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15.00	100	0	100	
Total Ciclo 3		25.00	166	0	166	
CICLO 4						
A41	TECNOLOGÍA CURRICULAR	5.00	33	0	33	
A42	DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15.00	100	0	100	
Total Ciclo 4		20.00	133	0	133	

Total de Créditos: 75.00



RECORD INTEGRAL

PROGRAMA: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO

NOMBRE: JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA

CODIGO: 7000096696

COD	ASIGNATURA	CALIFICATIVO					SEMESTRES			
		CRED	N1	N2	N3	N4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS										
A11	INNOVACIONES PEDÁGOGICAS	5.00	13				200502			
A12	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	5.00	15				200502			
A13	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	5.00	16				200502			
A15	INGLÉS	0.00	16				200502			
A21	CALIDAD EDUCATIVA	5.00	16				200601			
A22	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5.00	16				200601			
A23	DISEÑO CURRICULAR	5.00	18				200601			
A31	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES	5.00	15				200602			
A32	EVALUACIÓN CURRICULAR	5.00	16				200602			
A33	DISEÑO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15.00	15				200602			
A41	TECNOLOGÍA CURRICULAR	5.00	17				200701			
A42	DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	15.00	13				200701			

TOTAL CREDITOS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS : 75.00

TOTAL CREDITOS APROBADOS : 75.00

TOTAL CREDITOS : 75.00

PROMEDIO ACUMULADO : 15.07



FORMACIÓN PROFESIONAL:



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*

LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

a: **Teresa Amelia Jimenez Vera**

Por tanto:

*Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Trujillo, 13 de MARZO del 2007



Registrado en el libro respectivo
A fojas 95 bajo el N° 16

RECTOR
DANISGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Prof. Secretario General

Prof. VICTOR SANTISTEBAN CHAVEZ

Decano

Mg. HELVIDIA CASTILLO LEON

CERTIFICACIÓN UCV

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - TRUJILLO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo - Trujillo, ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, copia(s) firmada(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Trujillo, 14 de marzo 2007

UCV *[Firma]*

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - TRUJILLO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LA LIBERTAD**

El presente Título Pedagógico otorgado a dos (02),
Edson Amalia Jimenez Vera
con D.N.I. N° 17887451 Queda inscrito en el
Registro General con el N° 628028 - **A.F.DRELL**
Resolución Directoral Regional N° 605742
Trujillo, **03 SET. 2007**



[Firma]
Rosa Beatriz Inés Guzmán
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
CERTIFICADOS Y TÍTULOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BECTONIA

[Barcode]

1823006

A00823006



ESPECIALIZACIONES Y **ACTUALIZACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-2011/UNT

ESPECIALIZACIÓN

Concedido a:

JIMENEZ VERA TERESA AMELIA

Por haber culminado la ESPECIALIZACIÓN: *USO PEDAGÓGICO DE LAS TIC EN EDUCACIÓN INICIAL*, realizado en el periodo del 21 de marzo del 2020 al 29 de agosto del 2020 con una duración de 1200 horas cronológicas.

Trujillo, 03 de setiembre del 2020



[Firma manuscrita]

DR. MONCADA ALBITRES
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO UNT

CODIGO	AÑO
0014	2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0275-2019-R-UNE



ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

TERESA AMELIA JIMENEZ VERA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Uma, 25 de Enero de 2021



Dr. Luis Alberto Rodríguez De los Ríos
RECTOR



Ing. Esther Paredes Zavala
DIRECTORA IDECAP

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE
DOCUMENTO PUEDE SER VERIFICADOS EN:
JIR. SAN MARTÍN 729 - A - TRUJILLO
CALLE 1400 N° 171 MONTEAGÜE/IDECAP



PROMUEVE

IDECAP
Instituto de Capacitación y Empleo

GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE

1200 Horas – 30 Créditos

DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE

- Módulo 1. Marco del buen desempeño docente y directivo.
- Módulo 2. Introducción a la formación virtual.
- Módulo 3. Evaluación del desempeño docente y directivo.
- Módulo 4. Desarrollo personal y profesional del docente.
- Módulo 5. Calidad educativa y rol del docente comunitario.

CONSTRUCCIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

- Módulo 6. Implementación del currículo nacional.
- Módulo 7. Planificación curricular.
- Módulo 8. Procesos de aprendizaje.
- Módulo 9. Evaluación de los aprendizajes.

INTERACCIONES DE CALIDAD EN LA ESCUELA

- Módulo 10. Estrategias de aprendizaje.
- Módulo 11. Competencias digitales – TIC.
- Módulo 12. Tutoría y convivencia escolar.

 MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN INSTITUTO GUZMÁN Y VALLE	
REGISTRADO EN:	05116
FOLIO N°:	015
LIBRO N°:	02
FECHA:	25 de 09 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"

IDECAP
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0273-2019-R-UNE

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado : TERESA ANELIA JIMENEZ VERA

Programa : GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE

Fecha de Inicio : 20/01/2020

Termino : 22/01/2021

Registro : 09546

Código : EGV-03279-20

Folio : 015

Libro : 03

MÓDULOS APROBADOS	HORAS	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE			
Módulo 1. Marco del buen desempeño docente y directivo.	100	02	B
Módulo 2. Introducción a la formación virtual.	100	02	B
Módulo 3. Evaluación del desempeño docente y directivo.	100	02	B
Módulo 4. Desarrollo personal y profesional del docente.	100	02	B
Módulo 5. Calidad educativa y rol del docente comunitario.	100	02	B
CONSTRUCCIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES			
Módulo 6. Implementación del currículo nacional.	100	02	B
Módulo 7. Planificación curricular.	100	03	B
Módulo 8. Procesos de aprendizaje.	100	03	B
Módulo 9. Evaluación de los aprendizajes.	100	03	B
INTERACCIONES DE CALIDAD EN LA ESCUELA			
Módulo 10. Estrategias de aprendizaje.	100	03	B
Módulo 11. Competencias digitales - TIC.	100	03	B
Módulo 12. Tutoría y convivencia escolar.	100	03	B
PROMEDIO FINAL			B

Total de Horas : 1200

Total de Créditos : 30

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos



María S. Avila Polo
SECRETARÍA GENERAL

IDECAP

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente : 19 - 20

B - Excelente : 15 - 18

C - Satisfactorio : 11 - 14

D - Deficiente : 00 - 10

Lima, 25 de Enero de 2021

CONSTANCIA

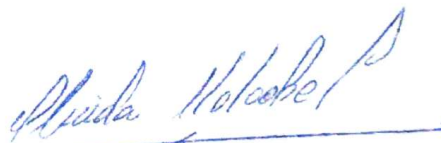
otorgada a

TERESA AMELIA JIMENEZ VERA

por haber aprobado el programa autoformativo

HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 21 de octubre de 2024 al 18 de marzo de 2025 con una duración de 120 horas.



María Olinda Moloche Ghilardi
Directora
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CURSOS

CONTENIDOS

Habilidades Socioemocionales I

- Módulo 1: Ciudadanía, Convivencia y Vínculo con el otro
- Módulo 2: Bienestar integral y Gestión de Habilidades Socioemocionales (HSE)

Habilidades Socioemocionales II

- Módulo 1: Resolución asertiva de conflictos
- Módulo 2: Regulación de emociones interactuando con asertividad y empatía

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.peru.edu.pe

Fecha de expedición: 09/05/2025



Registro
N° CEI-234

1^{er} CEI

CONGRESO EDUCATIVO INTERNACIONAL

Neurociencia educativa, Mentoría pedagógica y Salud emocional en tiempos de Inteligencia Artificial

Universidad de las Américas y el Caribe

Otorgado a:

TERESA AMELIA JIMÉNEZ VERA

EJES ACADÉMICOS



Neurociencia
educacional

Liderazgo y gestión
del aprendizaje

Didáctica por
competencia e
Inteligencia Artificial

Salud emocional en
el ámbito educativo

Por su participación, en calidad de asistente, en el **1er CEI- Congreso Educativo Internacional: "Neurociencia educativa, Mentoría pedagógica y Salud emocional en tiempos de Inteligencia Artificial"**, organizado por Invent- Formación e Investigación y la Universidad de las Américas y el Caribe de México, con Resolución Rectoral N° 01-UNAC-CLIC-2021/27.

Realizado desde el 07 de agosto del 2024 al 30 de noviembre del 2024, con un total de 300 horas académicas, equivalentes a 10 créditos universitarios en la modalidad semipresencial.

Emitido el 30 noviembre de 2024



Dr. Jorge Humberto Montoya Ramírez

RECTOR

Universidad de las Américas y el Caribe de México



Mg. Roxana Elizabeth Vera Burgos

Directora del programa formativo internacional
INVENT- Formación e Investigación

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA INDOAMÉRICA
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

RM N°312-2020-MINEDU



SERIE: 2023_II

CERTIFICADO

Otorgado a:

TERESA AMELIA JIMENEZ VERA

Por haber Aprobado el Curso de Especialización en: **NEUROCIENCIA Y PENSAMIENTO CRÍTICO PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA DOCENTE**, realizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica, Programa de Formación Continua, con RD. N° 501-2023/GRELL-EESPPI-DG del 02 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2023, con una duración de 120 Hrs, 07 créditos.

Trujillo, 18 de Diciembre del 2023



Dr. Aracilio Modesto Jara Aquise
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P.P. "INDOAMÉRICA"



Msc. Enrique Benjamín Robaza Villacorta
Jefe de Unidad de Formación Continua
E.E.S.P.P. "INDOAMÉRICA"



2023-II013

MÓDULO	CONTENIDOS
MÓDULO I NEUROCIENCIA Y APRENDIZAJE	✓ La neurociencia: concepto y definiciones. ✓ El cerebro: funciones del cerebro ✓ La neuroplasticidad y aprendizaje., ✓ Las emociones y aprendizaje. ✓ El movimiento, deportes y aprendizaje. ✓ Memoria de corto y largo plazo.
MÓDULO II PENSAMIENTO CRÍTICO Y APRENDIZAJE	✓ El pensamiento crítico: definición concepto. ✓ Habilidades de orden superior: el razonamiento, la creatividad, toma decisiones, análisis e inferencias. ✓ Dimensiones del pensamiento crítico: Credibilidad y evaluación de la fuente, análisis de argumentos, resolución de problemas y presentación de argumentos. ✓ Estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico.
MÓDULO III ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	✓ El enfoque por competencias, neurociencia y pensamiento crítico en las estrategias de aprendizaje. ✓ El cognitivismo – constructivismos y su relación con la neurociencia. Estrategias de aprendizaje. ✓ La deconstrucción, abstracción y reconstrucción como estrategia para la enseñanza aprendizaje.



Rafael Estela Paredes
Ms. Rafael Estela Paredes
SECRETARIO ACADEMICO
E.E.S.P. "INDOMÉRICA"



RED
EDUCATIVA
CULTURAL
JOSÉ ANTONIO
ENCINAS - PERÚ

DIPLOMADO Psicomotricidad y Estimulación Temprana

Certificado otorgado a:

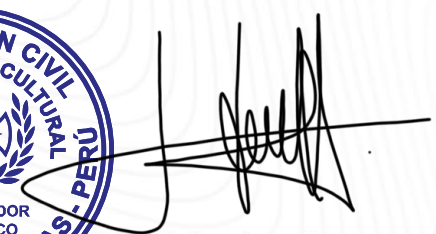
Teresa Amelia Jiménez Vera

Por su participación en calidad de asistente en el diplomado: Psicomotricidad y Estimulación Temprana, desde el sábado 06 de marzo al sábado 04 de setiembre del 2021 en modalidad Online, que cuenta con una carga de 450 horas pedagógicas.

Lima, 18 de setiembre de 2021



Lina Milda Campos Tito
Directora Ejecutiva



Harold Aguirre Campos
Coordinador Académico

Psicomotricidad y estimulación temprana

Módulo 01	+ Fundamentos de la estimulación temprana y el desarrollo evolutivo del niño. + Áreas de desarrollo y estrategias metodológicas para la primera infancia (masajes afectivos). + Estimulación de lenguaje.
Módulo 02	+ Planificación de contexto (sesiones). + Mg. Silvia Salas Rengifo Desarrollo de sesiones.
Módulo 03	+ El desarrollo sensorial en el niño y su aprendizaje. + Desarrollo del pensamiento lógico.
Módulo 04	+ Juegos y actividades lúdicas para la primera infancia. + Importancia, uso y elaboración de material didáctico.
Módulo 05	+ Bases teóricas de la psicomotricidad (neurológicas, psicológicas y pedagógicas). + Importancia de la psicomotricidad y del movimiento en el desarrollo del niño. + La psicomotricidad para niños con habilidades diferentes y de atención a la diversidad. + Trastornos de la psicomotricidad y su abordaje.
Módulo 06	+ Metodología y sus estrategias para la realización de sesiones de aprendizaje en los distintos enfoques de la psicomotricidad. + Recursos y elaboración de un módulo básico. + Para psicomotricidad (materiales para la psicomotricidad fina y gruesa).

OFICINA CENTRAL:

Pj. Antonio Vargas Mza. 16 Lote. 13 A.H.
Buenos Aires de Villa - Chorrillos
936 341 548
info@rededucativacjae.org
www.rededucativacjae.org



RED
EDUCATIVA
CULTURAL
JOSÉ ANTONIO
ENCINAS - PERÚ

Constancia de Culminación

Sr. Sra.: **Teresa Amelia Jiménez Vera**
DNI/PASAPORTE: **17887451**
Diplomado: **Psicomotricidad y Estimulación Temprana**

Ha cursado y aprobado los siguientes módulos que se indican, obteniendo las siguientes calificaciones:

Nombre		Notas	Periodo
Módulo 1	0	cero	Mar /2021
Módulo 2	18	dieciocho	Abr /2021
Módulo 3	15	quince	May /2021
Módulo 4	19	diecinueve	Jun /2021
Módulo 5	18	dieciocho	Jul /2021
Módulo 6	19	diecinueve	Set /2021

Constancia que se expide para el conocimiento y demás fines consiguientes, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Nota: Sólo para uso académico.
Va sin enmienda.

Pj. Antonio Vargas Mza. 16 Lote.
A.H. Buenos Aires de Villa -
Chorrillos



Lic. Hilda Campos Tito
Directora Ejecutiva



Lic. Harold Aguirre Campos
Coordinador Académico

936 341 548

info@rededucativacjae.org
www.rededucativacjae.org

N.º CV3127035

CONSTANCIA

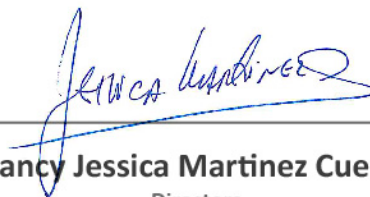
Se otorga a:

TERESA AMELIA JIMENEZ VERA

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021

CONTENIDOS

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD



RED EDUCATIVA CULTURAL
JOSÉ ANTONIO ENCINAS - PERÚ

P.E. N° 13902692 P.J. RR. PP.

CCXVI ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA VIRTUAL 2021

**“ORIENTACIONES PARA ELABORAR LAS CONCLUSIONES
DESCRIPTIVAS”**

CERTIFICADO OTORGADO A:

Teresa Amelia Jimenez Vera

Por su participación en la CCXVI ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA VIRTUAL 2021: “ORIENTACIONES PARA ELABORAR LAS CONCLUSIONES DESCRIPTIVA” en formato VIRTUAL, realizado desde el día 30 de octubre al día 3 de noviembre del 2021, con una jornada de 200 horas pedagógicas, RD N° 261-REC-JAE-2021.



LIC. JULIA CAMPOS TITO
Directora Ejecutiva

Lima, 3 de noviembre del 2021



LIC. HAROLD AGUIRRE CAMPOS
Coordinador Académico

Consta en el Registro de certificados de Asistencia, participación y aprobación de la Red Educativa Cultural José Antonio Encinas – Perú, Folio 215, Libro 001-2021



Edson Miguel Mendoza Gonzales
Jefe de Registro y Normalización



RED
EDUCATIVA
CULTURAL
JOSÉ ANTONIO
ENCINAS - PERÚ



RED EDUCATIVA CULTURAL
JOSÉ ANTONIO ENCINAS - PERÚ

P.E. N° 13902692 P.J. RR. PP.

LXXXII ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA VIRTUAL 2021

**“ESTRATEGIAS LÚDICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS
MATEMÁTICAS DIRIGIDAS AL II CICLO DE LA EBR”**

CERTIFICADO OTORGADO A:

Teresa Amelia Jimenez Vera

Por su participación en la LXXXII ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA VIRTUAL 2021: “ESTRATEGIAS LÚDICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MATEMÁTICAS DIRIGIDAS AL II CICLO DE LA EBR” en formato VIRTUAL, realizado durante el mes de abril del 2021, con una jornada de 200 horas pedagógicas, RD N° 91-REC-JAE-2021.



LIC. JULIA CAMPOS TITO
Directora Ejecutiva

Lima, 28 de abril del 2021



LIC. HAROLD AGUIRRE CAMPOS
Coordinador Académico

Consta en el Registro de certificados de Asistencia, participación y aprobación de la Red Educativa Cultural José Antonio Encinas – Perú, Folio 081, Libro 001-2021



Edson Miguel Mendoza Gonzales
Jefe de Registro y Normalización



RED
EDUCATIVA
CULTURAL
JOSÉ ANTONIO
ENCINAS - PERÚ



PERÚ

Ministerio
de Educación

N° serie
00954-2022

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTÍNUA

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA CHIMBOTE**
Cultivando excelencia, transformamos el futuro

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Otorgado a: **JIMENEZ VERA TERESA AMELIA**

Por haber aprobado los estudios en el Programa de Capacitación: **“ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA”**, autorizado con **RD. N° 151-2022-EESPPCH-DG**, desarrollado del **07 al 30 de noviembre del 2022**, con un total de **3 créditos académicos**, equivalente a **100 horas académicas**.

Nuevo Chimbote, 05 de diciembre del 2022



Mg. Guadalupe del Carmen Balta Sevillano
DIRECTORA GENERAL DE LA EESSPP Chimbote

TEMÁTICA DESARROLLADA	INDICADORES DE LOGRO
La evaluación formativa: • Prácticas de evaluación formativa. • Recibir retroalimentación. • Brindar retroalimentación.	Participa con responsabilidad y compromiso en la exposición magistral sobre las prácticas de la evaluación formativa.
Los instrumentos de evaluación formativa: • Cuestionarios. • Lista de cotejo. • Rúbrica. • Portafolio de aprendizaje. • Protocolos y ticket de salida.	Participa con responsabilidad y compromiso en la exposición magistral sobre los instrumentos de evaluación formativa.
La autoevaluación y la metacognición: • Competencias, capacidades y criterios de evaluación. • ¿Qué estoy haciendo bien?, ¿Qué puedo mejorar?, ¿Cómo puedo mejorar?, ¿Qué voy a hacer la próxima vez?	Reflexiona resolviendo una Ficha reflexiva en plataforma virtual del curso sobre la importancia de la autoevaluación como parte de la práctica reflexiva como educador.
Vínculo pedagógico positivo y la retroalimentación formativa: • Aportes de Lévinas: enfoque de Alteridad. • Aportes de Van Manen: La esperanza pedagógica.	Elabora una infografía explicitando las ideas fuerza sobre el tema vínculo pedagógico positivo y la retroalimentación formativa, en la plataforma virtual del curso.



Dra. Esther Ysabel Velásquez Chang
Jefe de la Unidad de Formación Continua de a EESPPCH

EXPERIENCIA LABORAL



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1751 -2025.GR.CAJ/DRE.CAJ.

CAJAMARCA, 06 JUNIO 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 11115226, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

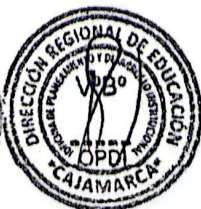
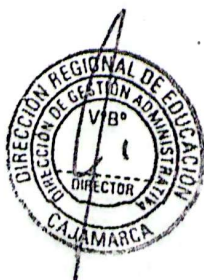
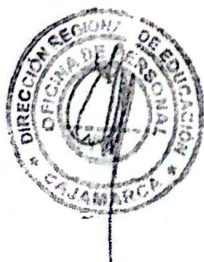
Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", cuyo objetivo es establecer las condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.1.1.11 de la norma técnica establece que concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.1.1.12 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, emite las resoluciones directorales que aprueban los contratos, en el tiempo estipulado en el cronograma, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y se asegure el pago oportuno de su remuneración;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17887451
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1956
CODIGO MODULAR : 1017887451
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL, REG. TIT. N° 028028-P-DRELL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : 13 DE JULIO DE 1882
CODIGO DE LA PLAZA : 116221E131R7
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 4718-2010-ED-CAJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11115226 N° DE FOLIOS : 115
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/06/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DRE Cajamarca

CHCB/DRECAJ
JNLC/DGA
DDCA/DGI
EFCR/OPER/NEXUS
P.R. N° 4769 - 2025
MAD: 11118080



La Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente Documento es Copia Fiel del Original: que obra en los Archivos de esta Dirección a los que me remito en caso necesario



Trujillo, 25 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente Convocatoria Extraordinaria y el expediente administrativo N° OTD00020240137880, OTD00020240140984, OTD00020240133961, y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”. Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos” (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005- 2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos” el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus





modificadorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD: D.N.I. N° 17887451
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 15/10/1956
CODIGO MODULAR: 1017887451
REGIMEN PENSIONARIO: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO: EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA: DAVID SANCHEZ INFANTE





CODIGO DE LA PLAZA: 111825F902C2

CARGO: DOCENTE SUPERIOR

MOTIVO DE LA VACANTE: CESE A SOLICITUD DE: ESQUIVEL GRADOS, JOSE THEODULO
Resolución Nº 12920-2010.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE: OTD00020240137880, OTD00020240140984, OTD00020240133961

Nº DE FOLIOS: 126

REFERENCIA: OFICIO Nº 217-2024-EESPP "DSI" SPLL-DG CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 3/06/2024 hasta el 31/12/2024

GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto
en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL: 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

JMCP/G-GRE
LVR-OAD (e)
RESLL/RES-PER





Trujillo, 22 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020240085918, OTD00020240115179, OTD00020240086663, OTD00020240107275, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”. Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos” (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos” el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus





modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046- 2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 17887451
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/10/1956
CODIGO MODULAR	: 1017887451
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	: EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
CODIGO DE LA PLAZA	: 113123C436F4
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR





MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE : OTD00020240085918, OTD00020240115179,
OTD00020240086663, OTD00020240107275
Nº DE FOLIOS : 129
REFERENCIA : OFICIO N° 069, 077,086,096-2024-GRELL-
IESPP"NSA"-O-D.G.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 2/04/2024 hasta el 31/12/2024
CATEGORIA : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo
REMUNERATIVA : dispuesto en el artículo 103 de la Ley N°30512
respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

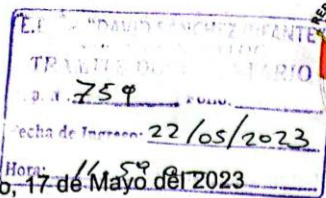
ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

JMCP/G-GRE
LSB/OAD
RESLL/RES-PER





Firmado digitalmente por CAMACHO PAZ, Julio Martín FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2023 11:25:11 -05:00

Trujillo, 17 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002195-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020230091670, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RGUTSDA



Firmado digitalmente por ZOLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 15:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por FUENTES NICACIO Julio Elnor
FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 15:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ ACOSTA Jorge Elmer FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 15:31:11 -05:00



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : OTD00020230091670 Nº DE FOLIOS: 165
REFERENCIA : OFICIO Nº101- 2023-GRE-LL- EESPP "DSI"-DG
RVM Nº 040-2021-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/04/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo
dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512
respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
SNJE-OAD
RESLL/RES-PER(e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.gob.pe> ingresando el siguiente código de verificación:





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por PAREDES
FERNANDEZ Ester Waklimer FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 08:09:42 -05:00

FIRMA DIGITAL

Trujillo, 08 de Abril del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001457-2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° OTD00020220072558, que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VYJJPJV



Firmado digitalmente por
COLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 07/04/2022 20:37:43 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
ACOSTA Jorge Elgenio FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 07/04/2022 17:39:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SIFUENTES NICACIO Julio Elmer
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 07/04/2022 12:39:43 -05:00



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17887451
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1956
CODIGO MODULAR : 1017887451
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
CODIGO DE LA PLAZA : 111825F902C9
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: LAMAS RIVASPLATA, CARLOS VICENTE, Resolución N° 0895-2012

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : OTD00020220072558 N° DE FOLIOS : 151
REFERENCIA : OFICIO N° 0078-2022-GRE-LL-EE DSI DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/04/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OWPF/G-GRELL
JESN/JA
VFTM/RESP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VYJJPJV



WILSON VERA JIMENA
Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Jefatural

N° 0407 -2021-GRSM/DRESM-DO-00

MOYOBAMBA, 31 MAR. 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2021267535, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512,

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento formaliza, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 019 2017 MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226 2020 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040 2021 MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040 2017 MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046 2017 MINEDU y N° 100 2017 MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 17887451
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/10/1956
CODIGO MODULAR	: 1017887451
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	: .

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	: Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	: PICOTA
CODIGO DE LA PLAZA	: 117111C121P0
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: ENCARGATURA DE DIRECTOR DE SUPERIOR. RENGIFO TORRES, TULIO, Resolución N° RDR N° 0045-2021-GRSM/DRE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 019-2021267035	N° DE FOLIOS	: 84
REFERENCIA	: OFICIO N° 0037-2021-GRSM/DRESM-IESPP-P.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el <u>30/03/2021</u> hasta el <u>31/12/2021</u>		
GRUPO REMUNERATIVO	: Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOTOBAMBRA
CERTIFICA Que lo presente es copia fiel del
que consta en el expediente N° 0037-2021-GRSM/DRE



31 MAR 2021

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 100000474



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVAREZ DE PÓLVORA
JEFE DE OPERACIONES DE 300



Resolución Directoral N° 1364 - 2020

EL PORVENIR, 29 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de **plazo determinado** y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

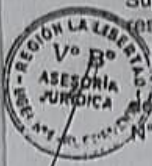
1.1. DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES : JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 17887451
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1956
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL N° 028028-P-DRELL
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL (F.E. 13/03/2007)

1.2. DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 2255 WARMA KUYAY
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01811477
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:
N° DE EXPEDIENTE : 5635806 N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente al acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL 01 - El Porvenir



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
Lo que Specbe y Ud. ES COPIA FIEL
original para su conocimiento y fines

LISSETH MILAGROS CADENILLAS ALCA
RESPONSABLE (E) DE TRAMITE DOCUMI

ULHD/D-UGEL 01
LMCAJ-AGA
Proy. 371-PER-VTM
S:5647267
E:4740891



Resolución Directoral N° 001613 -2019

HUAMACHUGO, 20 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 17887451
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/10/1956
CODIGO MODULAR	:	1017887451
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO DE TRUJILLO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 628028-P-DRELL
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 1617
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01615121
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1087
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

N° DE FOLIOS : 132

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes
Director del Programa Sectorial III
UGEL Sánchez Carrión

SMI/DIR.UGEL SC
VAAU/J.A.AD.
WTCP/TÉC.AD.PER.
Tiraje: (16)

**Lo que transcribo para su conocimiento
y demás fines.**



ROBERTO ASTOLAIZA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Unidad de Gestión Educativa Local Julcán
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



0455

Resolución Directoral N° -2018

JULCÁN, 27 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28046, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17887451
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/10/1956
CODIGO MODULAR : 1017887451
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL (UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO DE TRUJILLO-REG. 028028-P-DRELL)

0455

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : 2023
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01615004
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
 ESPECIALIDAD(ES) A DIGITAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 439 N° DE FOLIOS : 49
 REFERENCIA : INFORME N° 006-2018-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-J/CECD, DE FECHA 05/02/2018;
 HOJA DE ENVÍO N° 341-2018-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-JIADM (50 FOLIOS).
 AGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : II ETAPA

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
LIC. BLANCA LIGENIA ZÚNIGA CASIMIRO
 DIRECTORA
 Unidad de Gestión Educativa Local Julcán

UGEL-JULCÁN
 BLZC/DPSIII
 CWLH/DSAII-AADM
 MEIR/J-AGP
 JLMS/J-AGI
 SSSR/OAL
 Proyecto 0455/AADM-2018



REGION LA LIBERTAD
 UGEL - JULCÁN
 Lo que se suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de
 su original para su conocimiento y fines.

[Signature]
Tec. Noris Paola Salvador Rojas
 Secretaria Dirección



Resolución Directoral N° 00000430 -2017

EL PORVENIR, 28 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";



Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas por concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

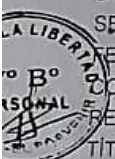


De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES	:	JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 17887451
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/10/1956
CODIGO MODULAR	:	1017887451
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 028028-P-DRELL
ESPECIALIDAD	:	INICIAL

00000430

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : N° 80699
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507636
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3604849-2017 N° DE FOLIOS : 119
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.



D. JORGE LUIS HILARIO DIAZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL 01 - El Porvenir



De la Oficina de GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01 EP
Se suscribe a Us. E.S. COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

FANNY MELVA MARTINEZ JARA
ENCARGADO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

JLHD/D-UGEL 01 EP
LJCS//AGA
DMRS/R-PER
Proy.0818-2017-AGA-PER

Unidad de Gestión Educativa Local Julcán
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0401 -2016

JULCÁN, 26 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;



Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 17887451
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/10/1956
CODIGO MODULAR	:	1017887451
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN INICIAL (UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO DE TRUJILLO-REG.

028028-P-DRELL)

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 266 NINO JESUS
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01402091
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2102-2016 N° DE FOLIOS : 115
REFERENCIA : INFORME N° 007-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/CECD, DE FECHA 24/02/2016;
HOJA DE ENVÍO N° 437-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM (116 FOLIOS).
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.


Prof. PERCY RAÚL BLAS BENITES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Julcán



UGEL-JULCÁN
PRBB/DPSIII
WHFG/DSAII-AADM
JLMS/DPSII-AGPI
SSSR/OAL
Proyecto 0401/AADM-2016
Tiraje 15

UGEL 01 - El Porvenir

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 0110689

-2015

EL PORVENIR, 05 MAR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 17887451
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	15/10/1956
CODIGO MODULAR	:	1017887451
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 028028-P-DRELL
ESPECIALIDAD	:	INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : N° 80030 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01507662
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : DECRETO SUPREMO N° 008-2015-EF(MEMORANDUM N° 060-2015-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2222584-2015 N° DE FOLIOS : 67
 REFERENCIA : R.D.R. N° 04500-2014-DRE-ANCASH
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



MG. LUIS ALBERTO RÍOS VASQUEZ
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL 01 - El Porvenir



LARVD-UGEL 01 EP
 VLDVI/AGA
 BDRG/R-PER
 ADCR
 P.765-2015-AGA-PER

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Nº 01 EP
 Lo que suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.

MiguelCiro Arteaga Tacanga
 Responsable (e) de Trámite Documentario



Resolución Directoral Regional

Nº 2712

Huaraz, 04 JUN 2014

Vistos los Expedientes Nos. 06974, 06975, 06976, 06977, 06978, 06979, 06980, 06981, 06982, 06985, 06986, 08243 y 09148-2014 y demás documentos que se adjunta en (835) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Ancash, garantizar el normal desarrollo de las labores educativas programadas para el año 2014 en los diferentes Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, según Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Chimbote" de Chimbote, propone el contrato de los Docentes seleccionados para laborar durante el Semestre Académico 2014-I, siendo procedente la emisión de la respectiva resolución para los efectos de pago correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación, aprobado por la Comisión de Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, decretado por la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 28044, D.S. N° 039-85-ED, Ley N° 29394, D.S. N° 004-2010-ED, Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, Ley N° 30114, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 015-02-ED, D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR EL

CONTRATO, por los servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 300 y el personal que a continuación se indica:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: JIMENEZ VERA Teresa Amelia
FECHA DE NACIMIENTO	: 1956/10/15
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 17887451
Nº DE EXPEDIENTE	: 06975-2014
CODIGO MODULAR	: 1017887451
TITULO	: Lic. en Educ. Inicial N° 028028-P-DRELL- U. Cesar Vallejo de Trujillo
ESPECIALIDAD	: -.-
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel Remunerativo
CARGO	: Docente por Horas

JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANTE
CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Nº DE EXPEDIENTE
CODIGO MODULAR
TITULO

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANTE

CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP
REFERENCIA

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Nº DE EXPEDIENTE
CODIGO MODULAR
TITULO

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANTE

CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP

: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
: Instituto de Educación Superior Pedagógico
: Público "Chimbote" de Chimbote
: PAP-2006-R.D. Nº 002952-2006-Santa
: 625234817419
: A partir del 2014-03-17 al 2014-07-31
: D.L. 19990

: ESPINOZA QUIÑONES Hermenegildo
: 1977/08/03
: 32981194
: 06976-2014
: 1032981194
: PEP. Nº 08143-P-DUGELS-ISPP de
: "Chimbote"

: -.-
: III Nivel Remunerativo
: Docente por Horas
: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
: Instituto de Educación Superior Pedagógico
: Público "Chimbote" de Chimbote
: Por encargatura de la Jefatura del Área de
: Investigación Educativa a doña Miriam
: Zenaida ARTEGA GRANADOS

: 625224817410
: A partir del 2014-03-17 al 2014-07-31
: AFP INTEGRA
: CONTRATAR Y ENCARGAR, las funciones
: de la Jefatura del Área Académica de
: Educación Inicial y Primaria

: MORENO VALVERDE Pablo Maximiliano
: 1976/11/18
: 19701511
: 06977-2014
: 1019701511
: Lic. en Educ. Nº 04083-P-DSREP-UN. "Del
: Santa"

: Lengua y Literatura
: III Nivel Remunerativo
: Docente por Horas
: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 No Lectivas
: Instituto de Educación Superior Pedagógico
: Público "Chimbote" de Chimbote
: Por encargatura de la Jefatura del Área de
: Educación Secundaria a la Titular doña Esther
: Ysabel VELASQUEZ CHANG

: 625254817419
: A partir del 2014-03-17 al 2014-07-31
: AFP PROFUTURO

2.2. BELLO GOMEZ Inés Vilma, C.M. 1032978350, con Título de Licenciada en Educación N° 006900-P-DUGELS, Especialidad: Educación Inicial del cargo de Profesora de Aula de la Institución Educativa Inicial N° 1564-Urb. Los Héroes-Nuevo Chimbote, a desempeñar el cargo de Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Chimbote" de Chimbote, a partir del 2014-03-10 al 2014-12-31. Plaza vacante por encargatura de la Jefatura de Formación en Servicio a la Titular doña Cira Betzabé GARCIA CORAL. Código de Plaza: 625204817418.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

SECTOR	: 99
PLIEGO	: 441
UNIDAD EJECUTORA	: 300
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0107
ACTIVIDAD	: 5004214
FUNCION	: 22
DIV. FUNCIONAL	: 048
GRUPO FUNCIONAL	: 0108
PRESUPUESTO	: 2014
SEC. FUNCIONAL	: 0011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1
RUBRO	: 00
CATEGORÍA DE GASTO	: 5
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA DEL GASTO	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2

Regístrese y comuníquese;

ORIGINAL - FIRMADO

Prof. JAIME AQUILES BRITO MALLQUI
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

DREA/JADM
OA/RRV (e)
EAI/FSVLL (e)
TA. II mdsq

04 JUN 2014
Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional

Nº 4500

Huaraz, 07 OCT 2014

Vistos los Expedientes Nos. 19497, 19498, 19499, 19500, 19501, 19502, 19503, 19504, 19505, 19506, 19528-2014 y demás documentos que se adjunta en (806) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Ancash, garantizar el normal desarrollo de las labores educativas programadas para el año 2014 en los diferentes Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, según Resolución de Secretaría General Nº 110-2014-MINEDU, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Chimbote" de Chimbote, propone el contrato de los Docentes seleccionados para laborar durante el Semestre Académico 2014-II, siendo procedente la emisión de la respectiva resolución para los efectos de pago correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación, aprobado por la Comisión de Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, decretado por la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley Nº 28044, D.S. Nº 039-85-ED, Ley Nº 29394, D.S. Nº 004-2010-ED, Resolución de Secretaría General Nº 110-2014-MINEDU, Ley Nº 30114, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. Nº 015-02-ED, D.S. Nº 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR EL

CONTRATO, por los servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 300 y el personal que a continuación se indica:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Nº DE EXPEDIENTE
CODIGO MODULAR
TITULO

: JIMENEZ VERA Teresa Amelia
: 1956/10/15
: 17887451
: 19497-2014
: 1017887451
: Lic. en Educ. Inicial Nº 028028-P-DRELL-
U. Cesar Vallejo de Trujillo

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANTE
CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N° DE EXPEDIENTE
CODIGO MODULAR
TITULO

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANTE

CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP
REFERENCIA

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N° DE EXPEDIENTE
CODIGO MODULAR
TITULO

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

III Nivel Remunerativo
Docente por Horas
40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
Instituto de Educación Superior Pedagógico
Público "Chimbote" de Chimbote
PAP-2006-R.D. N° 002952-2006-Santa
625234817419
A partir del 2014-08-11 al 2014-12-31
D.L. 19990

ESPINOZA QUIÑONES Hermenegildo
1977/08/03
32981194
19498-2014
1032981194
PEP. N° 08143-P-DUGELS-ISPP de
"Chimbote"

III Nivel Remunerativo
Docente por Horas
40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
Instituto de Educación Superior Pedagógico
Público "Chimbote" de Chimbote
Por encargatura de la Jefatura del Área de
Investigación Educativa a doña Miriam
Zenaída ARTEGA GRANADOS
625224817410

A partir del 2014-08-11 al 2014-12-31
AFP INTEGRAL
ENCARGAR, las funciones de la Jefatura del
Área Académica de Educación Inicial y
Primaria

AUSEJO MANCO Juan Carlos
1968/12/19
07456164
19499-2014
1007456164
Lic. en Educ. Sec. N° 027493-DRELL-U. Cesar
Vallejo-Trujillo

Idiomas Extranjeros
III Nivel Remunerativo
Docente por Horas
40 Horas: 20 Lectivas y 20 No Lectivas
Instituto de Educación Superior Pedagógico
Público "Chimbote" de Chimbote

MOTIVO DE LA VACANTE

: Por encargatura de la Jefatura del Área Académica de Educación Inicial y Primaria al Prof. don Hermenegildo ESPINOZA QUIÑONES

CODIGO DE PLAZA

: 625224817410

VIGENCIA DEL CONTRATO

: A partir del 2014-08-11 al 2014-12-31

REGIMEN DE PENSION O AFP

: AFP PROFUTURO

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese al Presupuesto Anual Vigente:

SECTOR	: 99
PLIEGO	: 441
UNIDAD EJECUTORA	: 300
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0107
ACTIVIDAD	: 5004214
FUNCION	: 22
DIV. FUNCIONAL	: 048
GRUPO FUNCIONAL	: 0108
PRESUPUESTO	: 2014
SEC. FUNCIONAL	: 0011
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1
RUBRO	: 00
CATEGORÍA DE GASTO	: 5
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA DEL GASTO	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2

Regístrese y comuníquese;

ORIGINAL - FIRMADO

Lic. ANTONIO WILFREDO TUYA JARA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

DREA/AWTJ
OA/ACSV (e)
EAI/FSVLL (e)
TA.II mdsq

07 OCT 2014

La que transcribe a la pza de conformidad y donde fue

Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional

Nº 1350

Huaraz, 24 MAY 2013

Visto el Expediente Nº 10625-2013 y demás

documentos que se adjunta en (55) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Ancash, garantizar el normal desarrollo de las labores educativas programadas para el año 2013 en los diferentes Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, según R.M. Nº 0503-2012-ED, de fecha 11 de diciembre de 2012, se aprueba la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante R.M. Nº 046-2013-ED, de fecha 05 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Nº 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional";

Que, la Dirección del Instituto Superior de Educación Público "Chimbote" de Chimbote, luego del proceso de evaluación de acuerdo a la Directiva antes mencionada, propone el contrato de la Docente que se especifica en la parte resolutivas para laborar durante el Semestre Académico 2013-I, siendo procedente la emisión de la respectiva resolución para los efectos de pago correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación, aprobado por la Comisión de Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, decretado por la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley Nº 28044, D.S. Nº 039-85-ED, Ley Nº 29951, Ley Nº 29394, D.S. Nº 004-2010-ED, R.M. Nº 023-2010-ED, R.D. Nº 0234-2010-ED, R.M. Nº 046-2013-ED que aprueba la Directiva Nº 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, R.M. Nº 0503-2012-ED, que aprueba la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. Nº 015-02-ED, D.S. Nº 011-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR EL CONTRATO, por los servicios personales suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

- APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Nº DE EXPEDIENTE
CODIGO MODULAR
TITULO

: JIMENEZ VERA Teresa Amelia
: 1956/10/15
: 17887451
: 10625-2013
: 1017887451
: Lic. en Educ. Inicial Nº 028028-P-DRELL-U.
Cesar Vallejo de Trujillo

ESPECIALIDAD
NIVEL MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO
MOTIVO DE LA VACANTE
CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP

:
: III Nivel Remunerativo
: Docente por Horas
: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
: Instituto Superior de Educación Público
: "Chimbote" de Chimbote
: PAP-2006-R.D. N° 002952-2006-Santa
: 111211E051F5
: A partir del 2013-04-14 al 2013-08-16
: D.L. 19990

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

SECTOR	: 99
PLIEGO	: 441
UNIDAD EJECUTORA	: 300
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002
ACTIVIDAD	: 5000672
FUNCION	: 22
DIV. FUNCIONAL	: 048
GRUPO FUNCIONAL	: 0108
PRESUPUESTO	: 2013
SEC. FUNCIONAL	: 0067
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1
RUBRO	: 00
CATEGORÍA DE GASTO	: 5
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA DEL GASTO	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2

Regístrese y comuníquese;

ORIGINAL - FIRMADO

Prof. JAIME AQUILES BRITO MALLQUI
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

24 MAY 2013

DREA/JABM
OA/JRSR (e)
EAI/RRV (e)
TA. II mdsq

Huarez,
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031626330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCION-TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Directoral Regional

Nº 2485

Huarez, 16 SEP 2013

Vistos los Expedientes Nos. 22757, 23795, 23796, 23797, 23798, 23799, 23800, 23801, 23802, 23803, 23805, 23806-2013 y demás documentos que se adjunta en (708) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación de Ancash, garantizar el normal desarrollo de las labores educativas programadas para el año 2013 en los diferentes Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, según R.M. Nº 0503-2012-ED, de fecha 11 de diciembre de 2012, se aprueba la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, mediante R.M. Nº 046-2013-ED, de fecha 05 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Nº 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional";

Que, la Dirección del Instituto Superior de Educación Público "Chimbote" de Chimbote, luego del proceso de evaluación de acuerdo a la Directiva antes mencionada, propone el contrato de los Docentes seleccionados para laborar durante el Semestre Académico 2013-II, siendo procedente la emisión de la respectiva resolución para los efectos de pago correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación, aprobado por la Comisión de Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, decretado por la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley Nº 28044, D.S. Nº 039-85-ED, Ley Nº 29951, Ley Nº 29394, D.S. Nº 004-2010-ED, R.M. Nº 023-2010-ED, R.D. Nº 0234-2010-ED, R.M. Nº 046-2013-ED que aprueba la Directiva Nº 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, R.M. Nº 0503-2012-ED, que aprueba la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. Nº 015-02-ED, D.S. Nº 011-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º APROBAR EL CONTRATO,
por los servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: JIMENEZ VERA Teresa Amelia
FECHA DE NACIMIENTO	: 1956/10/15
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 17887451
Nº DE EXPEDIENTE	: 23795-2013
CODIGO MODULAR	: 1017887451

TITULO	: Lic. en Educ. Inicial N° 028028-P-DRELL-U. Cesar Vallejo de Trujillo
ESPECIALIDAD	: -.-
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel Remunerativo
CARGO	: Docente por Horas
JORNADA LABORAL	: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior de Educación Público "Chimbote" de Chimbote
MOTIVO DE LA VACANTE	: PAP-2006-R.D. N° 002952-2006-Santa
CODIGO DE PLAZA	: 111211E051F5
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 2013-08-19 al 2013-12-31
REGIMEN DE PENSION O AFP	: D.L. 19990
1.2. APELLIDOS Y NOMBRES	: OLEA MAGUIÑA Julissa Jeanneth
FECHA DE NACIMIENTO	: 1981/01/09
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 44171296
N° DE EXPEDIENTE	: 23796-2013
CODIGO MODULAR	: 1044171296
TITULO	: Profesora de Educación Inicial N° 10052-P-DUGELS- ISPP "Chimbote"-Chimbote
ESPECIALIDAD	: -.-
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel Remunerativo
CARGO	: Docente por Horas
JORNADA LABORAL	: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior de Educación Público "Chimbote" de Chimbote
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por encargatura de la Jefatura de Formación en Servicio a la Titular doña Cira Betzabé GARCIA CORAL
CODIGO DE PLAZA	: 111211E011F7
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 2013-08-19 al 2013-12-31
REGIMEN DE PENSION O AFP	: D.L. 19990
1.3. APELLIDOS Y NOMBRES	: ESPINOZA QUIÑONES Hermenegildo
FECHA DE NACIMIENTO	: 1977/08/03
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 32981194
N° DE EXPEDIENTE	: 23797-2013
CODIGO MODULAR	: 1032981194
TITULO	: PEP. N° 08143-P-DUGELS-ISPP de "Chimbote"
ESPECIALIDAD	: -.-
NIVEL MAGISTERIAL	: III Nivel Remunerativo
CARGO	: Docente por Horas
JORNADA LABORAL	: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior de Educación Público "Chimbote" de Chimbote
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por encargatura de la Jefatura del Área de Investigación Educativa a doña Miriam Zenaida ARTEGA GRANADOS
CODIGO DE PLAZA	: 111211E011F2
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 2013-08-19 al 2013-12-31
REGIMEN DE PENSION O AFP	: AFP INTEGRA

JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO

MOTIVO DE LA VACANTE

CODIGO DE PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REGIMEN DE PENSION O AFP

: 40 Horas: 20 Lectivas y 20 no Lectivas
: Instituto Superior de Educación Público
: "Chimbote" de Chimbote
: Por encargatura del Área Académica de Idiomas:
Inglés, a doña Cecilia Elizabeth PORTILLA
TIRADO
: 111211E021F0
: A partir del 2013-08-19 al 2013-12-31
: D.L. 19990

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

SECTOR	: 99
PLIEGO	: 441
UNIDAD EJECUTORA	: 300
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002
ACTIVIDAD	: 5000672
FUNCION	: 22
DIV. FUNCIONAL	: 048
GRUPO FUNCIONAL	: 0108
PRESUPUESTO	: 2013
SEC. FUNCIONAL	: 0067
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1
RUBRO	: 00
CATEGORÍA DE GASTO	: 5
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA DEL GASTO	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
SUB GENÉRICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 01	: 1
ESPECÍFICA DEL GASTO NIVEL 02	: 2

Regístrese y comuníquese;

ORIGINAL - FIRMADO

16 SEP 2013

Lo que Inscribió el UCI, para su encofrado y Clave de
Eliba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ORGANO DE DIRECCION TRAMITE DOCUMENTARIO

DREA/JABM
OA/JRSR (e)
EAI/RRV (e)
TA. II mdsq

Prof. JAIME AQUILES BRITO MALLQUI
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral UGEL-Julcán N° 0241 2012-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J

Julcán; **21 MAR. 2012**

Vistos, el informe núm. 03-2012-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/CECD, de fecha 13.3.2012, sobre propuesta de contrato de personal docente, y demás documentos que se adjuntan en un total de cincuenta y un (51) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán cautelar el normal desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y administrativas en las instituciones educativas de su jurisdicción, en el marco de la disponibilidad de los recursos económicos previstos en el Presupuesto Institucional autorizado para el año 2012;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo Núm. 001-2011-ED, la Contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, se realiza en estricto orden de méritos, obtenido de la aplicación de la Prueba Única Regional;

Que, en caso de empate en el puntaje de la referida prueba de uno o mas postulantes, se procederá a la evaluación de sus expedientes según los criterios previstos en la Directiva Núm. 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012, aprobada por Resolución Jefatural Núm. 4092-2011-ED, de fecha 5.12.2011;

Que, mediante oficio múltiple núm. 13-2012-GRLL-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad certifica el Crédito Presupuestario para Contratos de Personal Docente a Plazo Fijo para el año 2012 en la jurisdicción de la UGEL-Julcán, en el marco del Decreto de Urgencia 006-2012, el numeral 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Núm. 28411, y en consideración a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Núm. 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

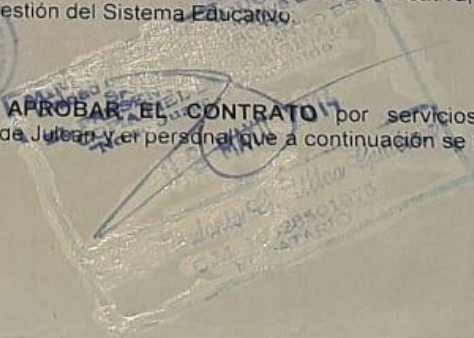
Que, según informe de vistos, suscrito por los integrantes del Comité de Contratación de Personal Docente para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL-Julcán para el periodo lectivo 2012, corresponde emitir resolución de contrato a favor de la profesora **JIMÉNEZ VERA, TERESA AMELIA** quien en la adjudicación efectuada el día 12.3.2012, de acuerdo al respectivo cuadro de méritos, eligió la plaza vacante de profesora en la I.E. 82029/A1-P-EIPM-Cerro Zango-Julcán;

En consecuencia, estando a lo dispuesto por el Director del Sistema Administrativo II/Área de Administración de la UGEL-Julcán mediante hoja de envío núm. 312-2012-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM;

De conformidad con la Ordenanza Regional Núm. 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad; la Ley Núm. 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley Núm. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Núm. 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 003-2008-ED; La Ley Núm. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley Núm. 28495, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo Núm. 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y el Decreto Supremo Núm. 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán y el personal que a continuación se indica:



1.1) DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO / AFP
TÍTULO PEDAGÓGICO

JIMENEZ VERA,
TERESA AMELIA,
17887451

15.10.1956 SEXO FEMENINO
1017887451 CPPe 2317887451
19990 CUSPP

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL (UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO-REG. 028028-P-DRELL)

1.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL/MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR-DISTRITO-PROVINCIA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

INICIAL/ EBR
82029/A1-P-EIPM
CERRO ZANGO-JULCÁN-JULCÁN
13V0006N0336
PROFESOR(A)
OFICIO MÚLTIPLE N° 13-2012-GRLL-GGR/GRPPAT

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE
PUNTAJE OBTENIDO
JORNADA LABORAL
CATEGORÍA REMUNERATIVA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

532 (11.1.2012) N° DE FOLIOS: 42

9.2

25 HORAS PEDAGÓGICAS

G

DESDE EL 12.3.2012 HASTA EL 31.12.2012

INF. N° 03-2012-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-J/CECD, HOJA DE ENVÍO N° 312-2012-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM (51 FOLIOS)

RM: S/. 1154.00 RM (10%): S/. 115.40 MONTO IMP. S/. 750.00
CARGA SOCIAL: S/. 67.50 COSTO TOTAL: S/. 1336.90

COSTO REFERENCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO** por las siguientes causales: el incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, determinado por la Comisión de Procesos Administrativos; faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; la agresión física y psicológica a los miembros de la comunidad educativa; la falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; la renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo; el desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros; la disminución de las metas de atención; el mutuo acuerdo entre las partes; la reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo; por mandato judicial; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, la culminación anticipada mediante resolución del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; el fallecimiento del servidor.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Presupuesto Anual Vigente: Sector: 10 Educación, Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 311 UGEL-Julcán, Función: 22 Educación, Programa Funcional: 047 Educación Básica, Sub Programa Funcional: 0103 Educación Inicial, Programa: 003 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo, Actividad: 1.043724 Niñas y Niños en Competencias Básicas, Componente: 3120618 Incremento en el Acceso a la Educación Inicial, Finalidad 0607 Brindar Educación: Unidad de Costeo San Juan Bautista, Meta: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 Atender la Propuesta Pedagógica Curricular y a la Específica del Gasto 2. 1. 12. 12. Personal Contratado del Magisterio-Ley Núm. 29062.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



FRANCISCO NÉSTOR GARCÍA ULLOA
Director del Programa Sectorial III
UGEL- JULCÁN

UGEL-JULCÁN
FNGU/DPSIII
JLAP/DSAI-AADM
JLMS/DPSII-AGPI
SSSR/OAL
Proyecto 0241/AADM-2012
Tiraje 15



GRSE-LA LIBERTAD
UGEL-JULCÁN
La Gula de Brindar a la U. Es COPIA FIEL de el original para la Conciliación y Pases.
Noris Pineda Salvador Rojas
C.C. DIRECCIÓN

Resolución Directoral UGEL-Julcán N° 0219 2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J

Julcán;

17 MAR 2011

Vistos, el informe núm. 01-2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/AGPI, registrado con expediente núm. 2341 de fecha 8.3.2011, y demás documentos que se adjuntan en un total de setenta (70) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán cauterar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas en las instituciones educativas de su jurisdicción, en el marco de la disponibilidad de los recursos económicos previstos en el Presupuesto Institucional autorizado para el Año Fiscal 2011;

Que, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, la contratación de personal docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva se realiza en estricto orden de méritos que se obtiene de los resultados de la Prueba Única Regional;

Que, la Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, modificada por Resolución Jefatural 0194-2011-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011", establece los criterios a evaluar en el caso de los postulantes que empaten en el puntaje obtenido de la Prueba Única Regional;

Que, mediante oficio múltiple núm. 007-2011-GRLL-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, en consideración al Decreto Supremo 014-2011-EF, certifica el Crédito Presupuestario para Contratos de Personal Docente a Plazo Fijo para el Año Fiscal 2011 de conformidad a lo establecido en el numeral 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, adicionado mediante la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, según informe de vistos, luego de haberse elaborado el respectivo cuadro de méritos por parte del Comité de Contratación de Personal Docente para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL-Julcán para el periodo lectivo 2011, le corresponde ser contratado(a) a don(ña) **JIMENEZ VERA TERESA AMELIA**;

En consecuencia, estando a lo dispuesto por el Director del Sistema Administrativo III/Área de Administración de la UGEL-Julcán mediante hoja de envío núm. 276-2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2008-ED; La Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Julcán y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
CÓDIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO / AFP
TÍTULO PEDAGÓGICO

JIMENEZ VERA
TERESA AMELIA
17887451
15.10.1956 SEXO FEMENINO
1017887451 CPPe 2317887451
19990 CUSPP
LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL (UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO-REG. 028028-P-DRELL)

1.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL/MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR-DISTRITO-PROVINCIA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

INICIAL/ EBR
2097/A1-U-EI
SAN FELIPE-HUASO-JULCÁN
13V0006N0249
PROFESOR(A)
DECRETO SUPREMO 014-2011-EF / OFICIO MULTIPLE N° 007-2011-GRLL-GGR/GRPPAT

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE
PUNTAJE OBTENIDO
JORNADA LABORAL
CATEGORÍA REMUNERATIVA
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

1687 (3.2.2011) N° DE FOLIOS : 57
6.6
25 HORAS PEDAGOGICAS
G
DESDE EL 4.3.2011 HASTA EL 31.12.2011
EXP. 2812 DEL 16.3.2011, INF. N° 01-2011-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-J/AGPI (EXP. 2341 DEL 8.3.2011), HOJA DE ENVÍO N° 276-2011-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM (70 FOLIOS)
RM: S/. 1154.00 RM (30%): S/. 346.20 MONTO IMP. S/. 750.00
CARGA SOCIAL: S/. 67.50 COSTO TOTAL: S/. 1567.70

COSTO REFERENCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el contrato suscrito puede ser **RESUELTO**

por el incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; el abandono injustificado del cargo, previo proceso de la Comisión de Procesos Administrativos; el incurrir en infracciones a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; la agresión física y/o psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa; la falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; su fallecimiento, renuncia o retiro voluntario del puesto de trabajo; el desplazamiento de personal titular como consecuencia de los procesos de reasignación o nombramiento, entre otros; el mutuo acuerdo entre las partes, la reestructuración y/o reorganización de la institución educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; por mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Presupuesto Anual Vigente: Sector: 10

Educación, Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora: 311 UGEL-Julcán, Función: 22 Educación, Programa Funcional: 047 Educación Básica, Sub Programa Funcional: 0103 Educación Inicial, Programa 003 Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo, Actividad: 1.043724 Niñas y Niños en Competencias Básicas, Componente: 3120618 Incremento en el Acceso a la Educación Inicial, Finalidad 0607 Brindar Educación: Unidad de Costeo Carabamba, Meta: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 Atender la Propuesta Pedagógica Curricular y a la Específica del Gasto 2. 1. 12. 12. Personal Contratado del Magisterio-Ley 29062.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a quienes corresponda en

el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

Prof. **ROGER EDGARDO MUGUERZA PORTILLA**
Director del Programa Sectorial III
UGEL- JULCÁN

UGEL-JULCÁN
REMP/DPSIII
MAMG/DSAI-AADM
EJRG/AGPI
SSSR/OAL
Proyecto 0219/AADM-2011
Tiraje 15

Elmer Dagner Rodríguez Vega
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Unidad de Gestión Educativa Pataz



Resolución Directoral N° 00333 -2010

15 MAR. 2010

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Pataz; y,

De conformidad con las Leyes N°s. 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, el Of. N° 041-2010-GRLL-GGR-GRPPAT, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JIMENEZ VERA, TERESA AMELIA
DOC. IDENTIDAD (DNI/CARNET EXT.)	: 17887451
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/10/1956
CÓDIGO MODULAR	: 1017887451
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: N° 028028-P-DRELL
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN INICIAL

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INICIAL
JN.1696 "RAYITOS DE SOL"/A1-P-EI DE PARCOY
1122112912J4
PROFESOR
70ª Disposición Final de la Ley N° 29269

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

1480-2010
REM. INT. MEN = S/. 1 154.00
Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
CON TÍTULO PEDAGÓGICO
25 Hrs. Pedagógicas

N° DE FOLIOS : 59

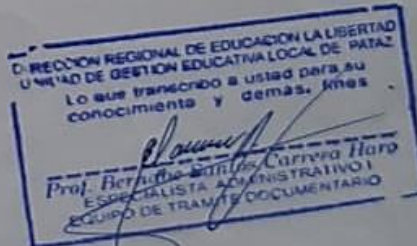
ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I, numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER;

ARTÍCULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto Público del Sector para el Año Fiscal 2010;

Regístrese y Comuníquese



Cristián Agüero Paredes
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Patate



Resolución Gerencial Regional 09479

-2009- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, **12 AGO. 2009**

VISTOS,

Los expedientes N°s. 039036-09, 053751-09, 063836-09, 063837-09 y demás documentos que se acompañan en un total de ciento nueve (109) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N°s. 261, 514, 515-09-GRELL-ISFDI-DG, el Director (e) del ISPP. "Indoamerica" - Trujillo - Trujillo, eleva expedientes de licencia sin goce de remuneraciones de doña Yra Stephanie BARBOZA TELLO, a partir del 03-04-2009 al 17-07-2009 (106 días), en mérito al D.S. N° 023-2007-ED, adjuntando a su vez los documentos sustentatorios,

Que, de conformidad al Artículo 1° del D.S. N° 023-2007-ED, se establece exceptuar de los alcances del Artículo 122° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por el D.S. N° 19-90-ED, a los docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y de Educación Superior No Universitaria que, en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, soliciten licencia sin goce de remuneraciones para que las Instituciones Capacitadoras contraten sus servicios remunerados a fin de puedan desempeñarse como coordinadores, capacitadores y/o especialistas;

Que, a través del Oficio N° 394-GRELL-ISFDI-DG, el Director (e) del ISPP. "Indoamerica" - Trujillo - Trujillo, remite documentos para contratación de personal docente del Semestre Académico 2009; así como la propuesta de contrato a favor de doña Teresa Amelia Jiménez Vera para cubrir la plaza sin atención por la licencia de doña Yra Stephanie BARBOZA TELLO; adjuntando las actas y demás documentos sustentatorios del proceso de evaluación;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado;

Estando a lo propuesto el Director (e) del ISPP. "Indoamerica" - Trujillo - Trujillo, mediante Oficios N°s. 394-2009-GRELL-ISFDI-DG, a lo actuado el Equipo de Administración de Personal, a lo visado por la Dirección de Administración según Hoja de Envío N° 6813-2009-GRSE-OA/PER, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, la Ley N° 28044 Ley General de Educación y el D.S. N° 009-2005-ED, Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Directoral N° 653-2002-ED aprueba la



Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED, D.S. N° 016-2005-ED, que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema Nexus;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, 106 (CIENTO SEIS) días de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a doña YRA STEPHANIE BARBOZA TELLO, DNI. N° 18108777, Docente Estable del ISPP. "Indoamérica" - Trujillo - Trujillo, del 03-04-2009 al 17-07-2009, en mérito al D.S. N° 023-2007-ED.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por el Director (e) de la Institución Educativa y el personal que a continuación se indica:

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	JIMENEZ VERA	
NOMBRES	:	TERESA AMELIA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	17887451	
LUGAR DE NACIMIENTO	:	-----	
FECHA DE NACIMIENTO	:	15-10-1956	SEXO: Femenino
CODIGO MODULAR	:	1017887451	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TITULO	:	Licenciada en Educación Inicial N° 028028-P-DRELL, Diplomado en Psicopedagogía (UCV)	

DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	ISPP "Indoamérica"
LUGAR, DISTR. PROV.	:	Trujillo - Trujillo - Trujillo
CODIGO DE LA PLAZA	:	118176F436A9
CARGO	:	Docente Estable: Educación Inicial
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Licencia sin goce de remuneraciones de Yra Stephanie Barboza Tello, según Artículo Primero de la presente resolución

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	:	053751 del 12-06-09	N° de Folios: 93
GRUPO REMUNER.	:	III Nivel	
JORNADA LABORAL	:	40/20 horas	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	28-05-2009	al 17-07-2009
REMUNERACIÓN BRUTA	:	S/. 1219,78	
CARGAS SOCIALES	:	S/. 106,05	
REFERENCIA	:	Micaela Bastidas N° 1650 - Trujillo	
DOMICILIO	:		

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Presupuesto

Anual Vigente del:
SECTOR

10 Educación

09479

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
FUNCION
PROGRAMA DE LA FUNCION
SUB PROGRAMA
PROGRAMA
ACTIVIDAD
COMPONENTE
META
UNIDAD DE COSTEO
CATEGORIA DEL GASTO
GRUPO GENERICO
MODALIDAD DE APLICACION
ESPECIFICA DEL GASTO

451 Gobierno Regional
300 Región La Libertad Educación
00 Recursos Ordinarios
22 Educación
048 Educación Superior
0108 Educación Superior No Universitaria
0000
1.000201 Desarrollo de la Formación Docente
3.0000498 Desarrollo de la Enseñanza
00001 Brindar Educación
La Libertad, Trujillo, Multidistrital
2 Gastos Corrientes
01 Personal y Obligaciones
12 Aplicaciones Directas
12 Personal Docente Contratado, del Presupuesto
Anual Vigente, Ley N° 29289

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



WALTER OSWALDO REBAZA VÁSQUEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



WORY/G-GRSE
WORY/S/D-OA
WORY/R-APER
WORY/AMM
ÁREA Personal N° 6813-APER-2009
PERSONAL 000009



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lo que se suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de su
original para su conocimiento y fines.

A. Emperatriz Palacios Moreño
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Prof. Teresa A. Jimenez Vera
ISPP- Picota.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICOTA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL PICOTA N° 111



ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Picota, 11 de abril de 2008

Visto, los Memorandums N° 072, 073, 074, 075, 076, 077, 079, 080, 227 y 247-2008-GRSM-DRE-UGEL-P/AGA-P y los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Directoral UGELSM N° 0180 de fecha 13 de febrero de 2008, se aprueba la actualización del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Estructural y Nominal de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo - Tarapoto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, en el que se encuentra incluido las plazas del PROGRAMA 029 EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA, de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, las cuales están debidamente financiadas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2008, autorizado en el Presupuesto Institucional por Resolución Ejecutiva Regional N° 1022-2007-GRSM/PGR del 31/12/2007..

Que, el Comité de Evaluación del Instituto Superior Pedagógico Público de Picota, ha concluido el Proceso de Selección de Personal para Contratación de Docentes y Encargatura de Cargos Jerárquicos según Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED

Estando, a lo informado por el Equipo de Personal (Escalafón), del Área de Gestión Administrativa; y

Que, es necesario atender las necesidades del servicio educativo; y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y su Modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 039-85 - Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, D.S. N° 609-2005-ED, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, del personal docente del Instituto Superior Pedagógico Público de Picota del PROGRAMA 029 EDUCACIÓN SUPERIOR, Mela - Unidad de Costeo 0096 de Villa Picota, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local Picota, que a continuación se detalla.



APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
LUGAR Y FECHA DE NAC.
DNI
TÍTULO PROF. Y/O GRADO
ESPECIALIDAD
REMUNERACIÓN BÁSICA
CARGO
JORNADA LABORAL
NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DIST. PROV. REG.
PLAZA VACANTE
RÉGIMEN PENS.
C. ESSALUD
VIGENCIA

: a).- A don : GARCIA RUIZ, Jorge Alberto
: 1001064041
: Tarapoto - 29/03/1964
: 01064041
: Bachiller en Ciencias Agrarias
: —
: S/. 50.00
: Jefe de Departamento de Formación General
: 40 horas
: "D"
: Instituto Superior Pedagógico Público de Picota
: Picota, Picota, Picota, San Martín
: Cese del Profesor Peter Tello Paredes, según RDSR N° 0151-1996
: 01-AFP HORIZONTE-534631JGRCZ4
: 6403291GCRZJ003
: Del 03/03/2008 al 31/12/2008



APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
LUGAR Y FECHA DE NAC.
DNI
TÍTULO PROF. Y/O GRADO
ESPECIALIDAD
REMUNERACIÓN BÁSICA
CARGO
JORNADA LABORAL
NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DIST. PROV. REG.
PLAZA VACANTE

: b).- A doña : JIMENEZ VERA, Teresa Amelia
: 1017887451
: No registra
: 17887451
: Licenciada en Educación Inicial
: —
: S/. 50.00
: Docente Estable
: 40 horas
: I
: Instituto Superior Pedagógico Público de Picota
: Picota, Picota, Picota, San Martín
: Por el Nombramiento del Prof. César Paredes Paredes, según
: RDSR N° 0366-1998.
: No registra
: No registra
: Del 03/03/2008 al 31/12/2008



RÉGIMEN PENS.
C. ESSALUD
VIGENCIA



APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
LUGAR Y FECHA DE NAC.
DNI
TÍTULO PROF. Y/O GRADO
ESPECIALIDAD
REMUNERACIÓN BÁSICA
CARGO
JORNADA LABORAL
NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, DIST. PROV. REG.
PLAZA VACANTE
RÉGIMEN PENS.
C. ESSALUD
VIGENCIA

: c).- A don : DEL CARPIO PORTALES, Julio Ernesto
: 1009011288
: Punta de Bomba, Arequipa - 12/01/1965
: 09011288
: Psicólogo
: —
: S/. 50.00
: Docente Estable
: 40 horas
: "B"
: Instituto Superior Pedagógico Público de Picota
: Picota, Picota, Picota, San Martín
: Por Aprob. Estructura Orgánica, según RD N° 0452-1994.
: 02 - AFP INTEGRA
: No registra
: Del 03/03/2008 al 31/12/2008

APELLIDOS Y NOMBRES	: j).- A doña : VILLANUEVA BARBOZA, Yovany Elisabeth
CÓDIGO MODULAR	: 1043310373
LUGAR Y FECHA DE NAC.	: Bellavista - 01/12/1985
DNI	: 43310373
TÍTULO PROF. Y/O GRADO	: Bachiller en Educación
ESPECIALIDAD	: Idiomas Extranjeros : Inglés y Francés
REMUNERACIÓN BÁSICA	: S/. 50.00
CARGO	: Docente Estable
JORNADA LABORAL	: 40 horas
NIVEL Y/O MODALIDAD	: "D"
CENTRO DE TRABAJO	: Instituto Superior Pedagógico Público de Picota
LUGAR, DIST. PROV. REG.	: Picota, Picota, Picota, San Martín
PLAZA VACANTE	: Por Aprob. Estructura Orgánica, según RD N° 0452-1994
RÉGIMEN PENS.	: No registra
C. ESSALUD	: No registra
VIGENCIA	: Del 11/04/2008 al 31/12/2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el contrato, amparo de la presente resolución podrá ser rescindido por las causales establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine la presente

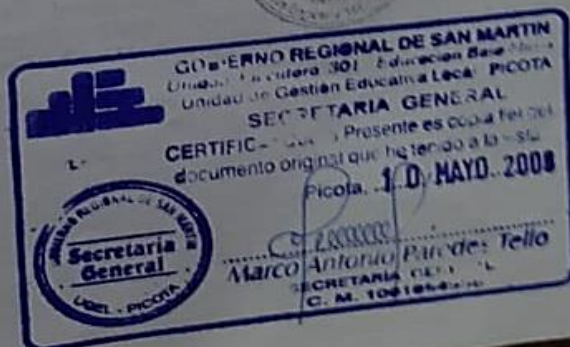
resolución se afectará a :

Pliego	459	Gobierno Regional San Martín
Unidad Ejecutora	301	Región San Martín Educación Bajo
		Mayo
	09	Educación y Cultura
Función	029	Educación Superior
Programa	0078	Superior No Universitario
Sub Programa	100201	Desarrollo de la Formación Docente
Actividad	300498	Desarrollo de la Enseñanza
Componente	01	Personal y Obligaciones Sociales
Grupo Genérico del Gasto	15	Retribuciones y Complementos,
Específica del Gasto		Contratos a Plazo Fijo (Régimen
		Públicas y Privadas)
	0095	Unidad de Costeo Villa Picota Superior
		Picota
Sección Funcional (U.C.)		

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. ROSA LAVI RUIZ
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local Picota

RLR/DUGEL-P
TGP/DGPI (e)
MCHP/AGA-A (e)
MCHP/E.A.I (e)
cedap/sec. I



PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

CONSTANCIA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL MARKAYACHAY HACE CONSTAR QUE:

TERESA AMELIA JIMENEZ VERA

IDENTIFICADA CON DNI N° 17887451, SE HA DESEMPEÑADO COMO CAPACITADORA EN EL TALLER DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL TEMA: **ESTRATEGIAS Y MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL ÁREA DE PSICOMOTRICIDAD EN EL CICLO II**, EVENTO RELIZADO DEL 17 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, EVENTO DESARROLLADO EN CONVENIO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH, EN MERITO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2125-2024.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA LOS FINES CONVENIENTES.

HUARAZ, 28 DE FEBRERO DEL 2025



Richard Meza Penadillo
DIRECTOR EJECUTIVO

CONSTANCIA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL MARKAYACHAY HACE CONSTAR QUE:

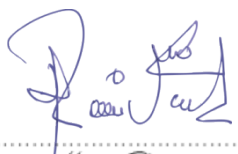
TERESA AMELIA JIMENEZ VERA

IDENTIFICADA CON DNI N° 17887451, SE HA DESEMPEÑADO COMO CAPACITADORA EN EL TALLER DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL TEMA: **ESTRATEGIAS LÚDICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS MATEMÁTICAS EN EL NIVEL INICIAL CICLO II**, EVENTO RELIZADO DEL 17 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025, EVENTO DESARROLLADO EN CONVENIO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH, EN MERITO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2125-2024.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA LOS FINES CONVENIENTES.

HUARAZ, 28 DE FEBRERO DEL 2025




Richard Meza Penadillo
DIRECTOR EJECUTIVO

MÉRITOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE JULCÁN
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2016-2027"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Resolución Directoral UGEL-Julcán N° 1068 2018-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J

15 AGO 2018

Julcán;

Vistos, el memorando N° 129-2018-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J/ADM, de fecha 19 de marzo de 2018, y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (3) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el encargo es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor responsabilidad¹. Dicho encargo, que puede ser de puesto o de funciones, es excepcional y fundamentado sin exceder el periodo presupuestal correspondiente, y no genera derecho definitivo en quien lo ejerce²;

Que, a tenor de lo expuesto anteriormente, y para garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnico-pedagógicas en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL-Julcán, mediante el memorando de vistos se encargan las funciones de director al personal comprendido en el artículo primero de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR(A) al profesor(a) que a continuación se menciona:

Apellidos y nombres	:	Jimenez Vera, Teresa Amelia
D.N.I.	:	17887451
Cargo	:	Director(a)
Jornada laboral	:	40 horas cronológicas
Institución educativa	:	2023/A1-P-El
Lugar-distrito-provincia	:	Huaso-Huaso-Julcán
Motivo de la vacante	:	Necesidad de servicio
Vigencia del encargo	:	Del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

¹ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

"Artículo 70. Encargatura"

El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal. (...)"

² Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944

"Artículo 176.-Encargo"

176.1 El encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal. En algunos casos esta acción puede generar el desplazamiento del profesor fuera de su centro de trabajo. (...)

Artículo 177.-Tipos de encargo

Los tipos de encargo son:

- Encargo de puesto: se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante por ausencia temporal del titular.
- Encargo de funciones: se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula. (...)"

1068.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a quienes corresponda la presente resolución en el modo y forma de ley.

[Handwritten signature]



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
LIC. BLANCA LICENIA ZUNIGA CASIMIRO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - JULCÁN



[Handwritten signature]



REGION LA LIBERTAD
UGEL - JULCÁN

Lo que se suscribe a Ud. ES COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines.

[Handwritten signature]
Tec. Noris Racla Salvador Rojas
Secretaria - Dirección

UGEL - JULCÁN
BLZC/DPSIII
CWLH/DSAI-AADM
MEIR/J-AGP
JLMS/J-AGI
SSSR/OAL
Proyecto 1068/AADM-2018
Tiraje 15



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CHIMBOTE"

CREADO POR R.M. N° 319 - 83 - ED



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2014-DIESPPCH

Nuevo Chimbote, 06/11 del 2014.

Visto el Expediente N° 225-2014 con cinco (05) folios folios, emitido por la Jefatura de Bienestar y Proyección Social del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Chimbote.

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe del Área de Bienestar y Proyección Social del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Chimbote, órgano de apoyo, cuyo objetivo general es la viabilización de proyectos, programas y servicios dirigidos a la promoción del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa y la proyección social del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Chimbote, desde una perspectiva centrada en la educación para el desarrollo humano sostenible y siendo uno de los objetivos específicos la suscripción de convenios institucionales con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco;

Solicita mediante el Expediente N° 225-2014 de fecha 31 marzo del 2014 a la Dirección General de la Institución, el reconocimiento por la participación destacada del personal docente y administrativo, así como de los estudiantes, que se involucraron en representar al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Chimbote, en el marco de la **FERIA DEL LIBRO "JAIME GUZMÁN ARANDA"**, realizada en la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote, como organizadores la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Centro Cultural Centenario y GERDAU. Teniendo el Instituto de Educación Superior Pedagógico Chimbote la responsabilidad de la Sala de Lectura Infantil "Centenario" y la organización y realización de dos talleres de capacitación. La Feria del Libro se realizó del 09 al 17 de noviembre del 2013, en ella participaron comisiones de trabajo que posibilitaron una intervención institucional visualizada por instituciones externas como "trabajo en equipo". Cabe mencionar, que el reconocimiento se otorga para fortalecer el compromiso de los diferentes actores educativos cuya intervención fue en escenarios y tiempos diferenciados a los que normalmente se establecen en nuestra institución como horarios laborales y curriculares; y

Siendo política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Chimbote, reconocer por medio de una Resolución Directoral a participación del personal docente, administrativo y estudiantes en actividades de representación institucional; y

De conformidad con lo dispuesto en el Cap. II, Artículos 266 y 271, incisos a y b, y 281, inciso a del Reglamento Institucional: R.D.N° 011-2013-DIESPPCH, Plan Anual de Trabajo 2013; R.D. N° 012-2013-DIESPPCH, Plan Anual de la Jefatura de Bienestar y Proyección Social y la Feria del Libro "Jaime Guzmán Aranda".

SE RESUELVE:

AGRADECER Y FELICITAR

AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO CHIMBOTE POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL LIBRO "JAIME GUZMÁN ARANDA" ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, CENTRO CULTURAL CENTENARIO Y GERDAU, REALIZADA EN LA PLAZA MAYOR DE NUEVO CHIMBOTE, DEL 09 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2013.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CHIMBOTE"
CREADO POR R.M. N° 319 – 83 - ED



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016"

RELACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO CHIMBOTE, PARTICIPANTES EN LA FERIA DEL LIBRO "JAIME GUZMÁN ARANDA" ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, CENTRO CULTURAL CENTENARIO Y GERDAU, REALIZADA EN LA PLAZA MAYOR DE NUEVO CHIMBOTE, DEL 09 AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2013

PARTICIPANTES	APELLIDOS Y NOMBRES
DOCENTES	1. ARTEAGA GRANADOS, Miriam Zenaida 2. AUSEJO MANCO, Juan Carlos 3. BALTA SEVILLANO Guadalupe del Carmen 4. ESPINOZA QUINONES, Hermenegildo 5. GARCIA CORAL, Cira Betzabé 6. QUEVARA CHINCHAYAN, Patricia Maribel 7. INTI LEÓN, Adela Marilú 8. JIMÉNEZ VERA, Teresa Amalia 9. MIRANDA BLAS, Teófilo Lorenzo 10. MORENO VALVERDE, Pablo Maximiliano 11. PALACIOS MORALES, Juan Gastón 12. PORTILLA TIRADO, Cecilia Elizabeth 13. QUISTGAARD OLGUIN, Patricia Liliana 14. RONCAL CUEVA, Javier 15. RONCAL MUÑOZ, Irana Elizabeth 16. VALLE DELGADO, Manuel Florencio 17. VELASQUEZ CHANG, Esther Ysabel 18. YPARRAGUIRRE VILLANUEVA, Américo Roberto 19. ZAVALETA RODRIGUEZ, Andrés Teodoro
ADMINISTRATIVOS	20. BARRIOS DOMINGUEZ, Dora Amanda 21. GORDILLO ROMERO, Lily Rocío 22. MANTILLA LA MADRID, Juana del Rosario 23. MORENO SIFUENTES, Roxana Evangelina 24. OLIVOS LÓPEZ, Apolinaria
ESTUDIANTES EDUCACIÓN INICIAL PROMOCIÓN 2013-2017	25. BAUTISTA TRUJILLO, Heber Eduardo 26. BIMINCHUMO ROSALES, Angie Alejandra 27. JARA ALAVEDRA, Carmen Andrea Jhosselyn 28. LINAN PAREDES, Wendy Stéfany 29. MEJÍA DÍAZ, Joselyn Yessenia 30. PINCHI ESCOBAR, Jessica Gaby 31. RAMOS SALAZAR, Zoila Atrid 32. ROJAS ROJAS, Mayra Antonella 33. VÁSQUEZ QUILICHE, Elizabeth Del Rosario
ESTUDIANTES EDUCACIÓN INICIAL PROMOCIÓN 2012-2016	34. BALTA CRIBILLERO, Mónica Del Pilar 35. BOGGIANO RODRIGUEZ, Winny Lucila 36. CAJUSOL MENDO, Stefany Victoria 37. CARLOS GIL, Diana Maritza 38. CHINCHAY BERMUDEZ, Roxana Lucy 39. DAVILA DELGADO, Stéfany Roxana 40. HEREDIA MORENO, Aurelia Lourdes 41. LEÓN ROSALES, Celia Margarita 42. LEYTON FLORES, Mayra Grisel 43. LLICAN FELIPE, Sarita Abigail 44. MALCA AGUILAR, Rosita Gleny 45. MORENO ALEMAN, Geraldine Scarlett 46. MURGA BORJAS, Yeni Maribel 47. NAQUICHE FARFÁN, María Mariana 48. PAIRAZAMÁN SALVATIERRA, Lizbeth Vanessa 49. PEÑA MORENO, Sandra Francesca



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ANCASH
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CHIMBOTE"

CREADO POR R.M. N° 319 - 83 - ED



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 - 2016"

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PROMOCIÓN 2012-2016	50. CASTAÑEDA LLANOS, Elizabeth 51. FERNÁNDEZ ZEVALLOS, Marlony Guillermina 52. LÓPEZ TEJADA, Eni 53. MORENO FLORES, Beatriz Luz 54. PUMAYALLA LOAYZA, Mariví 55. SÁNCHEZ ALEGRE, Mara Diestra
ESTUDIANTES EDUCACIÓN INICIAL PROMOCIÓN 2011-2015	56. ARIAS FLORES, Adella Jackeline 57. BIMINCHIMO MOGOLLÓN, Johana Del Carmen 58. CRUZ BELTRÁN, Beatriz Soledad 59. CRUZ MERINO, Regina Fiorella 60. MAURICIO QUESADA, Mayeli 61. MELÉNDEZ HONDRIÓ, Jhirty Magda 62. REYES SÁNCHEZ, María Luisa 63. VALVERDE PAGGSI, Rosario Verónica 64. VILLAFRANCA BENITES, Marylin Elizabeth
ESTUDIANTES EDUCACIÓN PRIMARIA PROMOCIÓN 2011-2015	65. ALIAGA CUBA, Alejandra Staffani 66. LLAURI COTRINA, Miriam Flor 67. ZAMBRANO REVILLA, Bertha Luz
ESTUDIANTES DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA PROMOCIÓN 2011-2015	68. GALIANO SANDOVAL, Eduardo Aníbal 69. PIÑAS MENDEZ, Jenny Melissa
ESTUDIANTES DE IDIOMAS: INGLÉS PROMOCIÓN 2011-2015	70. ATOCHE SALVADOR, Evelyn Vanessa 71. GONZALES JOO, Jossica Aimee 72. YARLEQUE MEDINA, Paul Enrique 73. LÓPEZ LLAURI, Víctor Manuel
ESTUDIANTES EDUCACIÓN INICIAL PROMOCIÓN 2010-2014	74. BALTA VICTORINO, Eva Milagros 75. BRIONES ROJAS, Susanna Vielka 76. CHAVARRIA ESTRADA, Mary Roxana 77. FLORES SORIANO, Jackeline Monica 78. PINEDO JULCA, Mayra Rosalinda
ESTUDIANTES DE IDIOMAS: INGLÉS PROMOCIÓN 2010-2014	79. ALEGRE LARA, Diego Armando 80. PAZ RUIZ, Erika Alexandra

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Adela M. Inú León
Mg. Adela M. Inú León
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P. PÚBLICO CHIMBOTE
C.B. 1032856893



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. 0036-91-ED

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0018-2009-DGISPP-P.

REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : PICOTA
DISTRITO : PICOTA
LUGAR : VILLA DE PICOTA
Picota, 02 de Febrero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la administración Pública a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas dirigidas a la Promoción Humana de sus servidores, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

Que, es política del sector Educación y por ende del Instituto Superior Pedagógico Público "De Picota", reconocer la labor que viene desarrollando el personal docente, lo que sirve de estímulo para el desempeño de sus funciones.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, Modificado por la Ley N° 25212, el Decreto Supremo N° 023-2001-ED; "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados del País", la Resolución Directoral N° 0015-2008-ED., que aprueba la Directiva de Normas y Orientaciones para el Desarrollo de las actividades de las Instituciones de Educación Superior no Universitaria, Resolución Directoral N° 0372-07-ED, que aprueba la Directiva N° 0125-2007-DINESUTP/DESAP.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- FELICITAR Y AGRADECER, a la Formadora LIC. **TERESA AMELIA JIMENEZ VERA**, con Título Profesional en el Nivel Inicial, quien laboró en este Centro Superior de Estudios y estuvo encargada del Área de Prácticas Profesionales del IX y X Ciclo del Nivel Inicial, demostrando eficiencia, dedicación, profesionalismo y mucho sentido de responsabilidad en las acciones encomendadas.

Art. 2°.- COMUNICAR, al órgano intermedio correspondiente la presente acción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WACH/DGISPP-P
pbv/SEC.II



[Firma]
Wagner A. de la Cruz
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

CARRETERA PRESIDENTE FERNANDO BELAÜNDE TERRY SUR KM. 59 - PICOTA - SAN MARTÍN - PERÚ
TELEFAX (042) 837103 / E-mail: ispppicota@hotmail.com

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "DE PICOTA"

CREADO POR D.S. 0036-91-ED

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2009-DGISPP-P.

REGIÓN : SAN MARTÍN
 PROVINCIA : PICOTA
 DISTRITO : PICOTA
 LUGAR : VILLA DE PICOTA
 Picota, 02 de Febrero del 2009.

Visto el Proyecto Construcción del óvalo de la Mini Plazuela Interna del Instituto Superior Pedagógico Público "De Picota", presentado por la Ascensora y formadora Lic. **TERESA AMELIA JIMENEZ VERA** y los alumnos del Nivel Primario del VIII Ciclo -2008.

CONSIDERANDO:

Que, siendo política del ISPP-Picota, estimular y Promocionar la meritocracia de los docentes y estudiantes del Nivel Superior de nuestra Institución y de la Provincia de Picota, en aras de contribuir con la educación y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados del País" y la Resolución Directoral N° 0015-2008-ED, que aprueba la Directiva de Normas y Orientaciones para el Desarrollo de las actividades de las Instituciones de Educación Superior no Universitaria, Resolución Directoral N° 0372-07-ED, que aprueba la Directiva N° 0125-2007-DINESUTP/DESAP "Lineamientos Nacionales y Orientaciones Básicas 2008 para la Evaluación Institucional y el Desempeño del Formador en el aula en la perspectiva del mejoramiento de la calidad de las Instituciones Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas, la planificación y ejecución de Proyectos Productivos que permita el desarrollo de habilidades científicas, investigaciones comunicativas y sociales de los estudiantes, haciendo uso del Sistema Agro Ecológico Demostrativo-SAD.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- FELICITAR Y RECONOCER, a la Formadora LIC. TERESA AMELIA JIMENEZ VERA, por la ejecución de la Construcción del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ÓVALO DE LA MINI PLAZUELA INTERNA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA".

Art. 2º.- COMUNICAR, al órgano intermedio correspondiente la presente acción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.WACH/DGISPP-P
Ppbv/SEC. II

CARRETERA PRESIDENTE FERNANDO BELAÜNDE TERRY SUR KM. 59 - PICOTA - SAN MARTÍN - PERÚ
TELEFAX (042) 837103 / E-mail: isbpicota@hotmail.com



"Línea del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 215-2022-GRLL-EESPP "DSI" -DG.

San Pedro de Lloc, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 1491-2022, presentado por la Coordinadora del Área Académica de Educación Inicial, sobre la realización de la Actividad Taller de "Sistematización de la práctica e investigación 2022 - II"

CONSIDERANDO:

Que, según el **INFORME N° 002 -2022 EESPP-"DSI"-SAN PEDRO DE LLOC**, emitido por la Mg. Alicia Nicolasa Esquivel Gonzales, indica que por motivo de desarrollarse El intercambio de experiencias, reflexiones referente a la Práctica Preprofesional e Investigación, el Área Académica de Educación Inicial realizó la actividad: **Taller de Sistematización de la Práctica e Investigación 2022 - II** con la participación de los de los estudiantes del Programas de Estudio de Educación Inicial, el día 21 de diciembre del presente año.

Que, es meritorio estimular con resolución de Agradecimiento y Felicitación, a los profesionales en mérito a su apoyo desinteresado y participación sobresaliente

Que, de conformidad a la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de docentes, su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, R.M N° 441-2019-MINEDU y Reglamento Institucional y a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER Y FELICITAR, a la Comisión Responsable de la Actividad "Taller de Sistematización 2022-II".

PRESIDENTE:

Dr. **SEGUNDO OTERLENGIN ALAYO LOYOLA**
Director General de la EESPP "David Sánchez Infantes"

INTEGRANTES:

Mg. **ALICIA NICOLASA ESQUIVEL GONZALES**
Coordinadora del Área Académica de Educación Inicial





Mg. MARÍA LAURA VILLANUEVA VÍLCHEZ
Docente Formadora del Programa de Estudios de Educación Inicial

Mg. DANIEL VENTURA VILLANUEVA
Docente Formador del Programa de Estudios de Educación Inicial

Lic. VIOLETA BETZABÉ RAVELO ARCE
Docente Formadora del Programa de Estudios de Educación Inicial

Lic. TERESA AMELIA JIMENEZ VERA
Docente Formadora del Programa de Estudios de Educación Inicial

Artículo 2º: NOTIFICAR, la presente a los interesados, en mérito a su destacada participación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Firma manuscrita]
DE AGUSTO Q. ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL
CPPe. 270-33